

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el apoderado de la parte demandante, presentó escrito para subsanar la demanda, y allegó el original del título valor base de ejecución. Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de febrero de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2021-00718, seguida por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander -COOMULFONCES LTDA-, contra Mayerly Andrea Barón Garavito y Lucia Esparza Neira.

Una vez subsanada la demanda, de los defectos que adolecía; y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso; el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander -COOMULFONCES LTDA-, en contra de Mayerly Andrea Barón Garavito y Lucia Esparza Neira, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.607.000), por concepto capital contenido en la letra de cambio N°. 799, suscrita el 25 de octubre de 2015, base de ejecución.
- b) Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el 26 de octubre de 2021, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

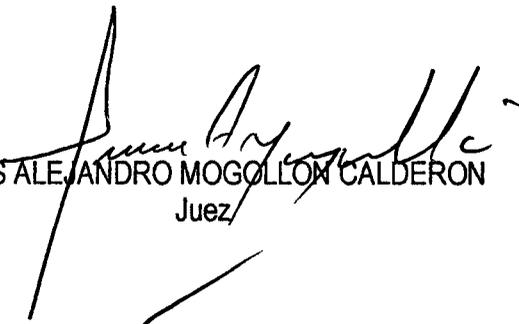
SEGUNDO: Notificar esta providencia a las demandadas en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado a las ejecutadas de acuerdo al artículo 442 del estatuto procesal.

CUARTO: Oportunamente se resolverá sobre las costas procesales.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al abogado Daniel Fiallo Murcia, como apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander -COOMULFONCES LTDA-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 012 hoy,

08 DE FEBRERO DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO